



## **CONSEJO ESTATAL**

CE/2020/022 Anexo 2

# BLOQUES CON RELACIÓN AL CRITERIO DE POBLACIÓN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

										POBLACIÓN									
				habitantes	mas de							habitantes	o menos	100,000 mil					
	MACUSPANA	NACAJUCA	HUIMANGUILLO	CUNDUACÁN	COMALCALCO	CENTRO	CENTLA	CÁRDENAS	TENOSIQUE	TEAPA	TACOTALPA	PARAISO	JONUTA	JALPA DE MÉNDEZ	JALAPA	EMILIANO ZAPATA	BALANCÁN	MUNICIPIO	
	×	Z	Z	Ι	Т	Ι	3	3	Ι	I	3	I	3	I	Z	×	Ι	POSTULADO	GÉNERO
				(	00								9					BLOQUE	TOTAL POR
		01.070	37 6%			•	ω			56%					'n			REPRESENTA	TOTAL HOMBRES Y % QUE
/		CF. 070	62 5%				ית			44%					4			REPRESENTA	TOTAL MUJERES Y % QUE







## **CONSEJO ESTATAL**

CE/2020/022

								POBLACIÓN									
		habitantes	más de							habitantes	mil o menos	100,000					
NACAJUCA MACUSPANA	HUIMANGUILLO	CUNDUACÁN	COMALCALCO	CENTRO	CENTLA	CÁRDENAS	TENOSIQUE	TEAPA	TACOTALPA	PARAISO	JONUTA	JALPA DE MÉNDEZ	JALAPA	EMILIANO ZAPATA	BALANCÁN	MUNICIPIO	TA.
ı ı	Н	Z	×	Ι	I	Η	M	M	I	<b>Z</b>	I	Z	Δ	M	M	GÉNERO POSTULADO	FARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
		0	0								9					TOTAL POR BLOQUE	OLUCION DE
	75%				on .			22%				•	3			TOTAL HOMBRES Y % QUE REPRESENTA	VIOCRATICA
2070	25%				2			78%					7			TOTAL MUJERES Y % QUE REPRESENTA	





## CONSEJO ESTATAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

							POBLACION							
	Habilalites	100,000 mil	más de					Habitantes	o menos	100 000 mil				
CUNDUACÁN	COMALCALCO	CENTRO	CENTLA	CÁRDENAS	TENOSIQUE	TEAPA	TACOTALPA	PARAISO	JONUTA	JALPA DE MÉNDEZ	JALAPA	EMILIANO ZAPATA	BALANCÁN	MUNICIPIO
Ζ.	I	3	<	K	M	M	Ι	I	Z	×	I	I	M	GÉNERO POSTULADO TOTAL POR BLOQUE
		8							9					TOTAL POR BLOQUE
37.5%		(	u			44%								TOTAL HOMBRES Y % QUE REPRESENTA
62.5%			ת			56%				,	n			TOTAL HOMBRES Y % QUE TOTAL MUJERES Y % QUE REPRESENTA





## CONSEJO ESTATAL

CE/2020/022

							POBLACION											
	Habilantes	100,000 mil	más de					парцантез	o menos	100 000 mil								
CUNDUACÁN	COMALCALCO	CENTRO	CENTLA	CÁRDENAS	TENOSIQUE	TEAPA	TACOTALPA	PARAISO	JONUTA	JALPA DE MÉNDEZ	JALAPA	EMILIANO ZAPATA	BALANCÁN	MUNICIPIO		MACUSPANA	NACAJUCA	HUIMANGUILLO
M	_ ≤	Н	Z	Н	H	M	Z	Ξ	×	н	M	Z	Ξ	GÉNERO POSTULADO	MORENA	Ι	M	I
		œ							9					TOTAL POR BLOQUE				
50%			4			44%					4			TOTAL HOMBRES Y % QUE REPRESENTA				
50%			4			56%					טז			TOTAL MUJERES Y % QUE REPRESENTA				





## **CONSEJO ESTATAL**

	3	_	HUIMANGUILLO
	AC	AC	N
	MACUSPANA	NACAJUCA	NG
	A	UC/	Ë
	D	-	10
	I	3	I







#### CONSEJO ESTATAL

CE/2020/022

# ANEXO 3 Oportunidad de Paridad de Género en Presidencia Municipales del Estado de Tabasco

Municipios	Población (Intercensal 2015)	Votantes	Previsiones por Clasificación Geografía (Presupuesto)	Presupuesto Per cápita	Porcentaje de la Votación Estatal	Mujeres Presidentas Municipales (Histórico)	Índice Presupuesto Per cápita	Índice Porcentaje Voto Estatal	Índice Proyección Presidentas Municipales
Balancán	60,516	41,160	146,911,097	2,427.64	2.7	0	7	-	10
Cárdenas	258,554	173,406	291,302,998	1,126.66	11.5	0	3	6	10
Centla	110,130	73,734	45,074,181	409.28	4.9	3	1	2	1
Centro	684,847	307,105	2,394,260,778	3,496.05	20.4	1	10	10	7
Comalcalco	201,654	151,538	77,262,119	383.14	10.0	_		5	7
Cunduacán	138,504	93,305	70,452,548	508.67	6.2	1	_	3	7
E. Zapata	30,637	22,952	78,116,838	2,549.75	1.5	2	7	_	4
Huimanguillo	188,792	129,866	75,313,211	398.92	8.6	0	-	4	10
Jalapa	38,231	27,739	25,406,965	664.56	1.8	2	2	1	4
Jalpa de M.	87,249	63,927	38,276,486	438.70	4.2	0	_	2	10
Jonuta	30,567	23,171	23,619,467	772.71	1.5	_	2	-	7
Macuspana	165,729	117,333	136,014,864	820.71	7.8	0	N	4	10
Nacajuca	138,366	96,157	43,119,298	311.63	6.4	_	-	3	7
Paraíso	94,375	68,725	90,037,443	954.04	4.6	0	3	2	10
Tacotalpa	48,784	33,957	29,277,843	600.15	2.3	2	2	-	4
Теара	58,523	40,395	51,302,349	876.62	2.7	з	ω	_	-
Tenosique	59,814	43.684	43.254.751	723.15	2.9	0	Ν	_	10







#### **CONSEJO ESTATAL**

2	Centla		
2	Teapa	presencia histórica de mujeres alcaldes.	Paridad
22	Jalapa	proporción estatal importante de votantes y ausencia o mínima	Oportunidad de
22	Tacotalpa	Promedio de los 3 indices, asignando la calificación más alta a los	Calificación de
ω	Jonuta		
4	Nacajuca	con 2 alcaldesas, 7 con una y el valor de 10 para los municipios que nunca han tenido presidenta municipal.	<u>a</u>
4	Cunduacán	Asigna un valor de 1 al municipio con más presidentas municipales, como la han sido Centla y Teapa; un valor de 4 a los municipios	Índice Proyección
4	Emiliano Zapata	9, 8, 7, al resto de los municipios hasta 1 para los municipios más pequeños (Jonuta y E. Zapata)	stata
4	Comalcalco	Asigna un valor de 10 al municipio con mayor porcentaje estatal de votantes (Centro), y de manera proporcional se asignan valores de	Índice Porcentaie
4	Jalpa de Méndez	resto de los municipios hasta llegar a 1 para los municipios con menor presupuesto y más (menos) habitantes, relativamente (Centla, Jalpa de M, Nacajuca, etc).	pita
5	Tenosique	Se asigna un valor de 10 al municipio con mayor presupuesto per- cápita (Centro) y de manera proporcional se asigna 9, 8, 7, al	Índico Dresimilesto
o.	Paraíso	han sido elegidas en elecciones municipales.	Municipales
Ó	Huimanguillo	Número de mujeres presidentas municipales que históricamente	Mujeres Presidentas
5	Macuspana	de votos que aporta el municipio a una elección.	Estatal
6	Balancán	Proporción porcentual, respecto a la votación estatal, de la cantidad	Porcentaje Votación
o	Cárdenas	clasificación geografía) entre el número de habitantes.	cápita
9	Centro	Se calcula dividiendo el presupuesto municipal (Previsiones por	Presupuesto Per
Calificación de Oportunidad de Paridad	Municipios	Definición de Criterios e Índices	





#### **CONSEJO ESTATAL**

CE/2020/022

auto adscripción en los diecisiete municipios de Tabasco. ANEXO 4. Porcentajes de presencia indígena de acuerdo a las variables de población indígena, hablantes de lengua y

0.11	25.77	5.20	116,386	2.74	61,256	2,238,603	TOTAL	
*	*	8.77	5,170	5.09	3,000	58,960	TENOSIQUE	017
0.04	23.19	1.52	816	0.60	322	53,555	TEAPA	016
00.00	59.07	31.40	14,540	17.46	8,083	46,302	TACOTALPA	015
0.18	*	0.57	490	0.21	186	86,620	PARAÍSO	014
0.08	42.12	21.10	24,283	13.07	15,040	115,066	NACAJUCA	013
0.05	30.95	10.04	15,374	3.95	6,049	153,132	MACUSPANA	012
0.05	*	2.81	830	1.01	298	29,511	JONUTA	011
							MENDEZ	
0.05	45.43	1.48	1,232	0.58	484	83,356	JALPA DE	010
0.01	*	0.50	183	0.21	75	36,391	JALAPA	009
0.14	*	1.01	1,814	0.38	687	179,285	HUIMANGUILLO	800
							ZAPATA	
*	*	1.52	450	0.68	201	29,518	<b>EMILIANO</b>	007
0.08	*	0.65	824	0.23	297	126,416	CUNDUACAN	900
0.12	*	0.70	1,348	0.29	565	192,802	COMALCALCO	005
0.18	21.70	5.41	34,626	3.24	20,730	640,359	CENTRO	004
0.01	56.92	10.02	10,236	3.41	3,486	102,110	CENTLA	003
0.11	*	1.14	2,827	0.41	1,021	248,481	CÁRDENAS	002
*	14.34	2.37	1,343	1.29	732	56,739	BALANCAN	001
Auto reconocimiento Afrodescendiente	Auto reconocimiento Indigena	% de Población indígena	Población Indígena	Hablantes de Lengua Indígena	más que habla Lengua Indígena	Población Total	MUNICIPIO	
EMCOESIW IMIEWCENSWE 2013	EMCOCOLATIA			% de	Población de 3 años v	VIII CELIS		
TEDCENCAL 2015	ENCHESTA IN			Visianda 2010	XIII Canso Ganeral de Población y Vivianda 2010	VIII Cons		







#### CONSEJO ESTATAL

## Anexo 5. De los estatutos de partidos políticos

## **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

R

y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos indigenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano. Artículo 3: El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana

Artículo 7. El Partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes

solicitará el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Para conformarlas en las entidades federativas, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad federativa correspondiente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de las entidades federativas y las leyes que de ellas emanan.

principio, en el Convenio respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos En todo lo anterior el Partido garantizará la equidad de género y la postulación del treinta por ciento de candidaturas jóvenes bajo el mismo

Artículo 37. El Organismo Nacional de Mujeres Priistas tiene los siguientes fines:

especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores o con discapacidad VII. Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma

Sección 5. De las y los jóvenes.

Agrarista, Juventud Popular Revolucionaria, Juventud Territorial, Expresión Juvenil Revolucionaria, las organizaciones nacionales adherentes a la México en las entidades federativas; las organizaciones juveniles sectoriales: Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, Vanguardia Juvenil política del Partido y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales, los cuales establecerán su vinculación con el mismo; sus normas internas no podrán contravenir los principios del Partido Revolucionario Institucional. Se integra por las estructuras de la Red Jóvenes x Artículo 45. La Red Jóvenes x México es la organización de carácter nacional por medio de la cual las y los jóvenes se incorporan a la acción





CE/2020/022

## CONSEJO ESTATAL

Red Jóvenes x México, y las que se integren en el futuro; así como las y los jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente. En las entidades términos del presente articulo. federativas, en el ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la Red Jóvenes x México se constituirá en los

jóvenes al Partido y sus tareas políticas; desarrollo consolidado en la justicia y democracia social; II. Garantizar las políticas públicas que atiendan las demandas de la juventud mexicana; III. políticas del Partido y las campañas electorales de sus candidatas y candidatos; VI. Promover la incorporación igualitaria de un mayor número de Acceder a cargos de dirigencia y de elección popular; IV. Fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido; V. Apoyar las campañas Artículo 46. La Red Jóvenes x México tiene los siguientes fines: I. Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un

Artículo 47. El Partido conforme al principio de proporcionalidad incluirá a jóvenes

en los cargos de dirigencia y candidaturas a cargos de elección popular.

incluirá al menos una tercera parte de jóvenes en cargos de dirigencia, respetando la paridad de género. En la estructura territorial, tanto en los ámbitos nacional, local, municipal y de las demarcaciones territoriales en el caso de la Ciudad de México, se

el principio de mayoría relativa, el Partido incluirá a jóvenes en una de cada tres candidaturas propietarias y suplentes, respetándose la paridad de En los procesos electorales federales, **locales**, municipales y de las demarcaciones territoriales en el caso de la Ciudad de México que se rigen por

En las listas nacional, por circunscripción plurinominal, estatales y de la Ciudad de

o locales, se deberá incluir a jóvenes como candidatas y candidatos propietarios y suplentes en una proporción no menor del 30% México de candidaturas a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional que el Partido registre en las elecciones federal

En la integración de planillas para la elección de Ayuntamientos y Alcaldías en el

caso de la Ciudad de México, el Partido incluirá a jóvenes para candidaturas propietarias y suplentes en una proporción no menor del 30%

demarcaciones territoriales, en los que el Partido haya obtenido los mejores porcentajes de votación en el proceso electoral anterior. Se procurará que a las y los jóvenes les sean conferidas candidaturas preponderantemente en los distritos electorales, municipios o

**Artículo 67.** La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido y se integra con

estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, personas adultas mayores, indígenas, afrodescendientes y migrantes Ciudad de México, cuyo número deberá constituir al menos un tercio del total de los delegados de la Asamblea Nacional. En la elección de estas y XI. Las delegadas y los delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales o de demarcación territorial en el caso de la





#### CONSEJO ESTATAL

Ejecutivo Nacional comunidades indígenas; X. Conformar un Consejo Asesor Indígena con la representación de los principales pueblos y comunidades indígenas del pueblos y comunidades indígenas; y XII. Las demás que le otorguen estos Estatutos y le confiera la persona titular de la Presidencia del Comité lenguas indígenas de los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria del Partido, con objeto de impulsar la participación en el mismo de los país, cuya vocalía ejecutiva será el Secretariado de Acción Indígena del Comité Ejecutivo Nacional; XI. Promover y gestionar la traducción a las Formular programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, para que los órganos del Partido los desarrollen prioritariamente en fortalecimiento de los programas encaminados a impulsar la educación bilingüe y la salud, incorporando a militantes de extracción indígena; IX. la vinculación de éste con los pueblos y comunidades indígenas, respetando su autonomía; VIII. Promover ante las instituciones indigenistas el competentes; VII. Promover y asegurar la participación de las y los militantes de extracción indígena en las filas del Partido y vigilar que se impulse solución de sus demandas; VI. Apoyar las gestiones de las y los representantes de los pueblos y comunidades indígenas ante las autoridades apoyo institucional a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la las entidades donde la población indigena sea significativa, para estrechar los lazos de solidaridad comunitaria y familiar de los pueblos y federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México donde la población indígena sea significativa; V. Promover el las entidades federativas; IV. Diseñar y poner en práctica los mecanismos de concertación con quien corresponda, con competencia en las entidades de Acción, sobre la causa indígena; III. Coordinar y evaluar el desarrollo del Programa Nacional de Acción Indígena con los Comités Directivos de demandas y las acciones que se deban desarrollar; II. Formular los Programas estratégicos que den cumplimiento a los lineamientos del Programa Ejecutivo Nacional, con la participación de todos los pueblos y comunidades indígenas con el propósito de que ellas expresen sus más sentidas Indígena, en atención a las necesidades y circunstancias nacionales y regionales para incluirlo en el Programa General de Trabajo del Comité Artículo 100. La Secretaría de Acción Indígena tendrá las atribuciones siguientes: I. Elaborar e integrar el Programa Nacional de Acción

Artículo 101. La Secretaría de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:

 V. Coordinar acciones con la Secretaría de Acción Indígena para divulgar las lenguas, costumbres y tradiciones indígenas;

Artículo 184. Ultima línea. El Partido promoverá la postulación de personas con discapacidad.

9





TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

## CONSEJO ESTATAL

CE/2020/022

Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo **Artículo 185.** Las listas nacional y regionales de candidat**uras** a cargos de elección popular, que por el principio de representación proporcional el

candidaturas a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales de las entidades federativas. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y las Organizaciones Nacionales del Partido Cada fórmula de las listas se integrará por personas del mismo género. La paridad de género se aplicará también para las listas de

discapacidad, indígenas, afrodescendientes y personas adultas mayores que cuenten en la circunscripción correspondiente, así como a sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con El Partido promoverá la inclusión de militantes que representen a los Sectores y Organizaciones Nacionales, con base en la representación con

municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el Partido incluirá una proporción no menor al 30% de las y los militantes **jovenes**, tanto para candidaturas propietarias como suplentes. Artículo 189. En los procesos electorales federales y de las entidades federativas, que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los

deberán incluir una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes como para las suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales Artículo 190. Las listas nacionales y regionales de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, tanto para las personas propietarias

electorales de las entidades federativas, que incluirán una proporción mínima de 30% de militantes jóvenes. para las personas propietarias como para las suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido en el caso de procesos Artículo 191. Igual fórmula se aplicará para las listas de las entidades federativas de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, tanto

participación de jóvenes Artículo 191, último párrafo. En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación del principio de paridad de género y

Sección 2. De la promoción y representación de pueblos indígenas y sectores específicos de la sociedad.







#### CONSEJO ESTATAL

predominantes, respetándose la paridad de género. de la población sea indígena, el Partido promoverá la nominación de candidaturas que representen a los pueblos y comunidades indígenas Artículo 192. En los procesos federales y estatales por ambos principios que se celebren en las demarcaciones geográficas en las que la mayoría

En la postulación de candidaturas para la integración de Ayuntamientos y Alcaldías, el Partido considerará el registro de personas representativas de los pueblos y comunidades indígenas

y Sindicaturas, así como para Concejalías en las Alcaldías de la Ciudad de México, el Partido promoverá que se postulen a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como: personas adultas mayores, personas con discapacidad, Artículo 193. En los procesos federales y de las entidades federativas de órganos legislativos y en la integración de las planillas para Regidurías indígenas, afrodescendientes y grupos en situación de vulnerabilidad

Artículo 198. Los procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos son los siguientes:

- Elección directa,
- II. Convención de delegados y delegadas;
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidaturas.

101

Tratándose de **personas** simpatizantes, la participación en el procedimiento de postulación se llevará a cabo en los términos de lo dispuesto por **los tres** últimos párrafos del artículo **181** de los presentes Estatutos.

En las elecciones municipales se contemplará, además, el método de usos y costumbres, donde tradicionalmente se aplica, observándose el principio de paridad de género y garantizándose los derechos políticos de las mujeres.

Artículo 201. Las convenciones de delegados y delegadas deberán conformarse de la siguiente manera:

- I. El 50% de los delegados y las delegadas estará integrado por:
- a)...
- 2







CE/2020/022

#### CONSEJO ESTATAL

principio de paridad de género y participación de jovenes En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación de

Artículo 8. Las reglas democráticas, que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

A) - E)...

documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representa y contar con el aval de la misma; En el caso de candidaturas de una o un integrante de las acciones afirmativas reconocidas, la persona aspirante que solicite su registro a la candidatura deberá presentar los en los términos del presente Estatuto. Para el caso de que el Consejo Nacional, determine la inclusión en las listas de representación proporcional, de las acciones afirmativas reconocidas en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular F) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, deberá observar la presencia de cualquiera ser limitativo: de acción afirmativa indígena las personas que aspiren, además de los requisitos estatutarios, legales y constitucionales, debiendo acreditar sin

- que pretendan ser postuladas Haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñados cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el
- Participar en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena por el que pretendan ser postuladas
- ≡ Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones

Artículo 39. Son funciones de la Dirección Nacional las siguientes

3 ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual; Nombrará, determinará la integración Trabajar en forma colegiada para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de funciones, facultades, temática y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional:

Artículo 48. Son funciones de la Dirección Estatal las siguientes





## CONSEJO ESTATAL

lallV...

<

alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la generos, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual; ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los Trabajar en forma colegiada para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de

Artículo 56. Son funciones de la Dirección Municipal las siguientes

) a la C)....

asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual. y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación d) Trabajar en forma colegiada para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas,

De las elecciones de dirigentes del Partido

Artículo 57. Las normas generales para las elecciones internas del Partido se regirán bajo los siguientes criterios:

a) - d)...

e) En la renovación de los órganos de dirección y representación de los pueblos indígenas que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, momento se deberán respetar las acciones afirmativas y la paridad de género; se respetarán estas prácticas salvo que de la respectiva asamblea comunitaria se determine otro método previsto en el presente Estatuto. En todo

Artículo 64. Serán requisitos para ser candidata o candidato interno

a) a la f).

g) En caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, momento del registro, en el caso de la diversidad sexual, con la libre manifestación de quien lo solicite migrante y de jóvenes, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar la documentación que acredite su pertinencia al



15





CE/2020/022

#### CONSEJO ESTATAL

realización de actividades ordinarias o de campaña. juventudes de igualdad de géneros; diversidad sexual, indígenas y migrantes. Por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado para la Nacional de manera colegiada será la responsable de distribuir, asignar y suministrar de manera integra a formación política, actividades de las Artículo 94. El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas, deberá depositarse en una cuenta especial y la Dirección

políticas y electorales del Partido. La representación de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda será nombrada conforme a sus de la situación política nacional y en la elaboración de propuestas enfocadas a la participación de las juventudes, y participar en las campañas la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social, brindar educación política, fomentar la afiliación al Partido, deliberar al respecto Artículo 148. Todas las personas menores de treinta y cinco años afiliadas a este instituto político, podrán pertenecer a la Organización Nacional lineamientos de Jóvenes del Partido que adopta el nombre de "Juventudes de Izquierda", siendo su lema "Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción",

#### MORENA

tres años. Será responsable de determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y municipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo

a)...

municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional; Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de Protagonistas de MORENA en los

Ξ

en el estado, y constituir el vinculo con las organizaciones indigenas y campesinas a nivel nacional; i) Secretario/a de Asuntos Indígenas y Campesinos, quien se encargará de promover la organización de los indígenas y campesinos de MORENA

PAN

Artículo 28 El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

La o el titular nacional de Acción Juvenil;

Pero no se mencionan las atribuciones de la titularidad Juvenil Notas: Ese cargo está previsto para el comité ejecutivo Nacional, Consejos Estatales, Comité Estatal, Comités Directivos Estatales y los Municipales





#### CONSEJO ESTATAL

## No hay registro alguno, su aproximado

antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades Artículo 5. El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y

#### PVEM

De los Procedimientos para Afiliación de sus Militantes, Adherentes y Simpatizantes

la Declaración de Principios, el Programa de Acción, y los Estatutos del Partido, que colaboren en la defensa y protección del medio ambiente y coincidan con el principio básico de la democracia en el respeto de la decisión de la mayoría. Artículo 2.- El Partido Verde Ecologista de México, está abierto para todos los mexicanos, incluidos los jóvenes que se interesen, respeten y acepten

#### M

#### ARTÍCULO 4

## Movimiento de Mujeres y Hombres

- diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del Movimiento Ciudadano 1. Mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, como protagonistas políticos portadores de
- una proporción inferior a 40 % electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, debe ser representado en 2. En las delegaciones a las Convenciones, a los cargos de elección popular directa y en las listas de representación proporcional de los diferentes niveles
- Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad
- acceso a las prerrogativas en radio y televisión 4. El Movimiento Ciudadano reconoce el principio de igualdad y equidad de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y

#### ARTICULO 5







## CONSEJO ESTATAL

CE/2020/022

## De la Participación sin Distinción de Género

instancias del Movimiento Ciudadano. como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás En el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos

#### **ARTÍCULO 41**

#### De la Consulta a la Base

comunidades **indígenas**, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las

#### ARTICULO 49

#### Del Movimiento de Jóvenes

- dirección del partido. aceptar y cumplir con la declaración de principios, el programa de acción, los estatutos y sus reglamentos, y resoluciones y acuerdos de los órganos de 1. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano constituyen la organización juvenil, y por ello, sus órganos directivos, así como sus militantes están obligados a
- podrán participar como simpatizantes 2. Para incorporarse al Movimiento Ciudadano, se deberá contar con un límite mínimo de 14 años o una máxima de 29 años, los menores de 18 años
- de dirección del Movimiento Nacional propias asambleas electivas de sus órganos de dirección. Todas las resoluciones de sus instancias deliberativas deberán ser refrendadas por los órganos 3. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano tendrá autonomía en sus organizaciones de base que se concreta en la libertad y la posibilidad de celebrar sus
- representantes, en cada una de ellas, designados para un periodo de tres años por la propia organización juvenil Convenciones Estatales; los Consejos Ciudadanos Nacional y Estatales; la Coordinadora Ciudadana Nacional y Estatales, con voz y voto por medio de tres 4. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano tendrán representación ante la Convención Nacional Democrática con veinte delegados, así como ante las
- proselitismo, iniciativas, y reformas a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional 5. A efecto de elaborar la política del Movimiento Ciudadano para la juventud, la organización juvenil deberá proponer el programa anual de actividades,





#### CONSEJO ESTATAL

#### ARTICULO 50

## De los Movimientos de la Sociedad Civil

objetivos propósitos, fines y propuestas diversas, que de acuerdo a la pluralidad social, forman parte de un amplio ejercicio de lucha para el mejor logro de sus Los Movimientos Ciudadanos de la Sociedad Civil, significan la participación activa y organizada de los militantes, simpatizantes y ciudadanos/as con

derechos de los migrantes; el lugar de las personas con discapacidad; el rol de los profesionistas y técnicos en el desarrollo del país. campos de la vida profesional, como lo son entre otros: La defensa de los derechos humanos; el respeto y reconocimiento a la diversidad sexual; los La sociedad se ha organizado para trabajar en causas que le son comunes y que con su participación logran presencia en diferentes y muy variados

activismo mediante el reglamento de Movimientos Sociales que promoverá la más amplia participación ciudadana Migrantes, Pensionados y Jubilados, Diversidad Sexual, Profesionales y Técnicos de manera enunciativa y no limitativa y orientará su trabajo y El Movimiento Ciudadano alentará la organización de Movimientos Sociales en Derechos Humanos, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad,

#### **ARTICULO 53** De su estructura

La estructura de las organizaciones sectoriales estará integrada conforme al reglamento que para este sentido se emita.

Podrán constituirse de manera temática, en forma enunciativa más no limitativa, como son:

## 1. SECTOR EDUCACION Y CULTURA

investigación científica, reforma educativa, mejoramiento magisterial; recreación; cultura nacional, patrimonio cultural; creación artística El sector Educación y Cultura contará con los subsectores de: alfabetización; enseñanza básica, educación media, técnica superior y posgrados:

2. SECTOR MEDIO AMBIENTE
El sector Medio Ambiente contará con los subsectores de: desarrollo sustentable, energía, política del agua, impacto ambiental, aprovechamiento







#### CONSEJO ESTATAL

CE/2020/022

racional de los recursos naturales y cultura ecológica.

marginalidad urbana, democracia participativa, sociedad civil y organizaciones sociales 3. SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA El sector Participación Ciudadana contará con los subsectores de: igualdad, inmigración y emigración, derechos de los pueblos indígenas,

alternativa, cobertura médica universal, bioética. 4. SECTOR SALUD

El sector Salud contará con los subsectores de: derechos a la salud, seguridad social, educación alimentaria, medicina preventiva, medicina

5. SECTOR SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
El sector Sociedad de la Información contará con los subsectores de: propiedad intelectual y software libre, telecomunicaciones, redes sociales, derecho a la información.

## 6. SECTOR POLÍTICAS DE IGUALDAD

violencia intrafamiliar, discriminación, personas con discapacidad y tercera edad. El sector Políticas de Igualdad contará con los subsectores de: tráfico de seres humanos, salud y mujer, empleo, violencia de género,

## 7. SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA

ciudadano, rendición de cuentas. El sector Seguridad y Justicia contará con los subsectores de: procuración, de justicia, administración de justicia, reinserción social, poder

8. Así como los demás sectores que determine el órgano superior de dirección del Movimiento Ciudadano







#### CONSEJO ESTATAL

# Anexo 6. Representación Electoral Indígena en el Estado de Tabasco

Tenosique	Teapa	Tacotalpa	Paraíso	Nacajuca	Macuspana	Jonuta	Jalpa de M.	Jalapa	Huimanguillo	E. Zapata	Cunduacán	Comalcalco	Centro	Centla	Cárdenas	Balancán	Municipios
58,960	53,555	46,302	86,620	115,066	153,132	29,511	83,356	36,391	179,285	29,518	126,416	192,802	640,359	102,110	248,481	56,739	Población (2010)
5,170	816	14,540	490	24,283	15,374	830	1,232	183	1,814	450	824	1,348	34,626	10,236	2,827	1,343	Población (Indígena)
3,000	322	8,083	186	15,040	6,049	298	484	75	687	201	297	565	20,730	3,486	1,021	732	Población de 3 años y más que habla Lengua Indígena
8.77	1.52	31.40	0.57	21.10	10.04	2.81	1.48	0.50	1.01	1.52	0.65	0.70	5.41	10.02	1.14	2.37	% Población indígena
5.09	0.6	17.46	0.21	13.07	3.95	1.01	. 0.58	0.21	0.38	0.68	0.23	0.29	3.24	3.41	0.41	1.29	% Hablantes Lengua Indígena
	23.19	59.07		42.12	30.95		45.43						21.70	56.92		14.34	% Auto- adscripción Indígena
0.43	0.05	1.48	0.018	1.11	0.34	0.09	0.05	0.02	0.03	0.06	0.02	0.03	0.28	0.29	0.04	0.11	Asignación por población indígena
0.38	0.07	1.37	0.02	0.92	0.44	0.12	0.06	0.02	0.04	0.07	0.03	0.03	0.24	0.44	0.05	0.10	Asignación por lengua indígena
0	0.35	0.89	0	0.63	0.47	0	0.68	0	0	0	0	0	0.33	0.86	0	0.22	Asignación por Auto- adscripción





### **CONSEJO ESTATAL**

CE/2020/022

-1.74	l
	I
5.2	
2.74	
4.4 (Regidurías) (F	
<b>4.4</b> (Regidurías)	
4.4 (Regidurías	

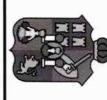
Total Estatal

2,238,603

116,386

61,256

	Definición de Criterios e Índices	Municipios	Asignación Ponderada	Regidurías	Curules
Representado	Representado globalmente al 5.2% de la población estatal, a la	Tacotalpa	1.3	2	_
comunidad inc	comunidad indigena tabasqueña le corresponde 4.4 regidurías	Nacajuca	0.9	-	-
municipales de curu	curules de las 35 en el congreso del estado.	Centla	0.6	n <del>. →</del> 8	
Asignación por	Entonces, de acuerdo a su porcentaje poblacional	Macuspana	0.5		
	municipal y bajo la ponderación de 5.2% estatal, estas 4 4 regidirías se distribuyen como se muestra	Centro	0.3		
indígena	en la tabla respectiva.	Tenosique	0.3		
Asignación por	Del mismo modo que en la asignación anterior por población indígena estas 4.4 regidurías se	Jalpa de Méndez	0.3		
lengua indígena	_	Теара	0.2		
	de su población que había alguna lengua indigena.	Balancán	0		
	Y así como en las dos asignaciones anteriores v	Jonuta	0		
Asignación por	considerando el porcentaje ponderado de auto-	Emiliano Zapata	0		
adscripción	indígenas, se distribuye cono se muestra en la	Cárdenas	0		
	columna de esta asignación.	Huimanguillo	0		
Asignación	Promedio de las 3 asignaciones individuales,	Comalcalco	0		
Ponderada	generadas por las características demográficas, de	Cunduacán	0		





### **CONSEJO ESTATAL**

Regidurías Curules		
y mediante la <i>asignación ponderada</i> , en números enteros de 5 y 2, respectivamente. <i>Observándose concordancia con las asignaciones particulares</i> .	Los AA regidurées y los 18 curules se esignan	comunicación, culturales y de auto-adscripción de la Paraíso
Total	Jalapa	Paraíso
4.4	0	0
4		
2		

